



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 415-2023-MPS/GM

Sechura, 27 de Octubre de 2023.

VISTO:

La Carta N° 015.A-2023/CONSORCIO ISRAEL-LNLC de fecha 26 de Setiembre de 2023, suscrito por la Representante Común del CONSORCIO ISRAEL, sobre: **PRESENTACIÓN DE CALENDARIO ACELERADO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N° 01 DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN ADECUADAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA POR EL CAMINO VECINAL 0.700 KM EN PUENTE SOBRE DREN PURIZACA, DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** Código Único (IRI): 2425420; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con fecha 25 de Julio del 2023 la Entidad suscribió el CONTRATO N° 004-2023-MPS-GM-GAYF/SGL- EJECUTOR DE OBRA, con el contratista CONSORCIO ISRAEL, para la ejecución de la obra en mención, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios por el monto de S/ 1,676,013.46 (Un Millón Seiscientos Setenta y Seis Mil Trece con 46/100 soles), incluidos los impuestos de ley, emergente del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° PEC N° 03-2023-MPS-CS-1.

Que, mediante Carta N° 015.A-2023/CONSORCIO ISRAEL-LNLC de fecha 26 de Setiembre de 2023, la representante común del CONSORCIO ISRAEL se dirige al Inspector de Obra con la finalidad de remitir el CALENDARIO ACELERADO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N° 01 DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN ADECUADAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA POR EL CAMINO VECINAL 0.700 KM EN PUENTE SOBRE DREN PURIZACA, DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" Código Único (IRI): 2425420.

Que, mediante Carta N°011-2023-MPS-GDU-SGI-RMBS/IO, de fecha 05 de Octubre de 2023, la inspector de la obra: "Recuperación adecuadas condiciones de transitabilidad vial interurbana por el camino vecinal 0.700km en puente sobre dren Purizaca, distrito Bellavista de la Unión, provincia de Sechura-Piura". CUI N°2425420, se dirige a la Titular de la Entidad con atención a la Sub Gerencia de Infraestructura para Remitir el CALENDARIO ACELERADO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N° 01 DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN ADECUADAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA POR EL CAMINO VECINAL 0.700 KM EN PUENTE SOBRE DREN PURIZACA, DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" Código Único (IRI): 2425420; con la finalidad que realizar la evaluación y trámite de aprobación correspondiente de la obra en mención.

Que, mediante Informe N°01857-2023-MPS-GM-GDU/SGI, de fecha 05 de Octubre de 2023, la Subgerencia de Infraestructura Solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano la Aprobación mediante acto resolutivo del CALENDARIO ACELERADO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N° 01 DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN ADECUADAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD

(2) ... Continúa Resolución Gerencial N°415-2023-MPS/GM

VIAL INTERURBANA POR EL CAMINO VECINAL 0.700 KM EN PUENTE SOBRE DREN PURIZACA, DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" Código Único (IRI): 2425420, el inspector de obra lo encuentra CONFORME, manifestando que reflejan la reprogramación de las partidas y que es compatible con expediente técnico aprobado, por lo cual corresponde APROBAR el CALENDARIO ACELERADO, debiendo emitir el acto resolutivo correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

PERIODO MENSUAL	PROGRAMADO MENSUAL S/IGV		PROGRAMADO MENSUAL S/IGV		PROGRAMADO MENSUAL C/IGV		PROGRAMADO MENSUAL C/IGV	
	MONTO S/.	AVANCE %	MONTO S/.	AVANCE %	MONTO S/.	AVANCE %	MONTO S/.	AVANCE %
Ago-23	S/ 18,688.82	1.32%	S/ 18,688.82	1.32%	S/ 22,052.81	1.32%	S/ 22,052.81	1.32%
Set-23	S/ 308,084.49	21.69%	S/ 326,773.31	23.01%	S/ 363,539.70	21.69%	S/ 385,592.51	23.01%
Oct-23	S/ 361,789.47	25.47%	S/ 688,562.78	48.48%	S/ 426,911.57	25.47%	S/ 812,504.08	48.48%
Nov-23	S/ 391,212.10	27.54%	S/ 1,079,774.88	76.02%	S/ 461,630.28	27.54%	S/ 1,274,134.36	76.02%
Dic-23	S/ 340,575.51	23.98%	S/ 1,420,350.39	100.00%	S/ 401,879.10	23.98%	S/ 1,676,013.46	100.00%
TOTAL	S/ 1,420,350.39				S/ 1,676,013.46			

Que, mediante Informe N°1599-2023-MPS-GM/GDU, de fecha de recepción 16 de Octubre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano, APRUEBA y hace alcance del CALENDARIO ACELERADO DE AVANCE DE OBRA N° 01 presentado por la contratista CONSORCIO ISRAEL, para su aprobación con acto resolutivo en concordancia con lo expuesto por la Sub Gerencia de Infraestructura.

Que, mediante Proveído de fecha 17 de Octubre de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la respectiva opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N° 0876-2023-MPS/GAJ, de fecha 24 de Octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal, que visto el expediente alcanzado donde consta los informes de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Infraestructura con atención de la normativa vigente y en calidad de Órgano de Asesoramiento concluye y opina lo siguiente:

- Que, resulta PROCEDENTE la solicitud de APROBACIÓN DEL CALENDARIO ACELERADO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N° 01 DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN ADECUADAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA POR EL CAMINO VECINAL 0.700 KM EN PUENTE SOBRE DREN PURIZACA, DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" Código Único (IRI): 2425420

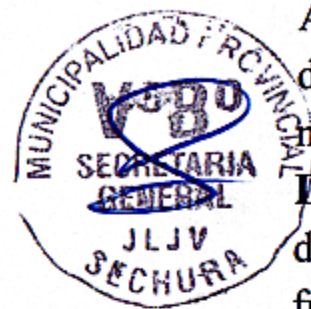
Que, mediante Proveído de fecha 26 de Octubre de 2023, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General la proyección de la respectiva Resolución.

Que, el segundo párrafo del Art. 194° de la Constitución Política del Perú establece: "La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley". Concordante con el Art. 8° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, establece que, "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".



Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ... Continúa Resolución Gerencial N°415-2023-MPS/GM



Que, al amparo del art. III del Título Preliminar de la Ley N° 27444 establece que: “La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general”. Y bajo el numeral 1.1. del Artículo IV Título Preliminar del mismo cuerpo legal prescribe que: **Principio de Legalidad.** “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.



Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, señala que: “El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con El Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual” Que, así mismo, el artículo 202° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF / Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, en su actualización de Programa de Ejecución de Obra, en su inciso 202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.



Que, el inciso 202.3 del Artículo 203°, señala que: El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes. 202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos



Que, el Artículo 203°- del Reglamento - Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra, 203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra. 203.2. El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.



(4) ... Continúa Resolución Gerencial N°415-2023-MPS/GM

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales respecto del Expediente objeto de pronunciamiento, habiendo emitido los documentos de la referencia opinando por su procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que se concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores.

Por lo expuesto; el Gerente Municipal, en pleno ejercicio de sus facultades conferidas en el artículo 28° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con lo prescrito en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente de la entidad municipal aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 006-2018-MPS, Resolución de Alcaldía N° 001- 2023-MPS/A, la Resolución de Alcaldía N° 062- 2023-MPS/A y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR EL CALENDARIO ACELERADO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N° 01 DE LA OBRA: “RECUPERACIÓN ADECUADAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA POR EL CAMINO VECINAL 0.700 KM EN PUENTE SOBRE DREN PURIZACA, DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” Código Único (IRI): 2425420**, así mismo dar conformidad de acuerdo al siguiente detalle:

PERIODO MENSUAL	PROGRAMADO MENSUAL S/IGV		PROGRAMADO MENSUAL S/IGV		PROGRAMADO MENSUAL C/IGV		PROGRAMADO MENSUAL C/IGV	
	MONTO	AVANCE	MONTO	AVANCE	MONTO	AVANCE	MONTO	AVANCE
	S/.	%	S/.	%	S/.	%	S/.	%
Ago-23	S/ 18,688.82	1.32%	S/ 18,688.82	1.32%	S/ 22,052.81	1.32%	S/ 22,052.81	1.32%
Set-23	S/ 308,084.49	21.69%	S/ 326,773.31	23.01%	S/ 363,539.70	21.69%	S/ 385,592.51	23.01%
Oct-23	S/ 361,789.47	25.47%	S/ 688,562.78	48.48%	S/ 426,911.57	25.47%	S/ 812,504.08	48.48%
Nov-23	S/ 391,212.10	27.54%	S/ 1,079,774.88	76.02%	S/ 461,630.28	27.54%	S/ 1,274,134.36	76.02%
Dic-23	S/ 340,575.51	23.98%	S/ 1,420,350.39	100.00%	S/ 401,879.10	23.98%	S/ 1,676,013.46	100.00%
TOTAL	S/ 1,420,350.39				S/ 1,676,013.46			

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura y demás áreas competentes; ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución de conformidad con los considerandos del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. – **ORDENAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. – Hacer de conocimiento al Contratista CONSORCIO ISRAEL, Residente de Obra, Monitor de Obra, Alcaldía, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Control Institucional, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

JMAA/G.M
JLJV/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA
Ing. Juan Manuel Antón Antón
CIP. N° 87327
GERENTE MUNICIPAL